



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003925

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que en el Decreto 2018070002227 de agosto 14 de 2018, se adicionaron recursos de libre destinación por valor de \$3.332.000.000, con el siguiente propósito:
 - **\$ 700.000.000 Para el mejoramiento del Parque Principal de Támesis.**
 - \$1.632.000.000 Para pavimentación de vías terciarias en el Municipio de Támesis.
 - \$1.000.000.000 Para pavimentación de vías urbanas en el Municipio de San Roque.
- c. Que los recursos por valor de \$700.000.000 para el mejoramiento del Parque Principal de Támesis no fueron utilizados.

d. Que en el Decreto 2018070001474 de mayo 31 de 2018 se adicionaron recursos de libre destinación por valor de \$16.230.000.000, con el siguiente propósito:

- \$2.000.000.000 En el Municipio de Ebéjico como apoyo a la pavimentación Ebéjico-Sevilla.
- \$2.400.000.000 En el Municipio de Campamento para pavimentación Broche-Chorros-Blancos.
- \$500.000.000 En el Municipio de Angelópolis para mejoramiento puntos críticos.
- \$770.000.000 En el Municipio de Sopetrán para placa huella.
- \$480.000.000 En el Municipio de Frontino para placa huella vereda paso ancho-Murri-Frontino.
- \$500.000.000 En el Municipio de Frontino, convenio majamiento vía Frontino-Murri
- \$230.000.000 En el Municipio de Frontino, vereda San Lázaro.
- \$400.000.000 En el Municipio de Uramita, placa huella.
- \$1.200.000.000 En el Municipio de Guarne, pavimentación red vial terciaria.
- \$450.000.000 En el Municipio de Toledo, placa huella vereda taque -Palo Blanco -Miraflores.
- \$1.470.000.000 En el Municipio de Valdivia, placa huella Vereda La Esperanza.
- \$350.000.000 En el Municipio de San Andrés de Cuerquia, placa huella.
- \$780.000.000 En el Municipio de Santa Bárbara, placa huella.
- **\$2.000.000.000 En el Municipio de LA PINTADA, remodelación parque principal**
- 1.500.000.000 En el Municipio de NECOCLÍ, terminal de pasajeros
- 1.000.000.000 En el Municipio de Vigía del Fuerte. terminal de pasajeros.

➤ \$200.000.000 Municipio de San Pedro de Urabá, mejoramiento de la red vial terciaria indígena.

- e. Que de los recursos por valor de \$2.000.000.000 para la remodelación del Parque Principal de la Pintada no se utilizaron \$861.557.611.
- f. Que teniendo en cuenta que se encuentran recursos disponibles, se desea cubrir la necesidad de remodelar el parque principal del Municipio de la Ceja por valor de \$1.000.000.000
- g. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado No.2018020081248 de diciembre 7 de 2018, cambiar la destinación específica sé tenía con los recursos otorgados al Municipio de Tamesis y la Pintada, para asignarlos al Municipio de la Ceja.
- h. Que por tratarse únicamente de cambiar la destinación a los recursos, sin que implique ningún cambio en los rubros presupuestales, no se requiere concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- j. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- k. Que el objetivo de este decreto es modificar la destinación específica de la adición de los recursos del balance realizados al Municipio de Támesis y la Pintada y entregárselos al Municipio de la Ceja.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

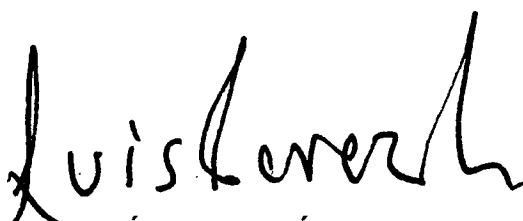
Artículo Primero. Modificar la destinación específica que se le había otorgado a los recursos del balance asignados al Municipio de Támesis y el Municipio de la Pintada y asignárselos al Municipio de la Ceja por valor de \$1.000.000.000.

Artículo Segundo. Esta modificación no implica ningún cambio en los rubros presupuestales.

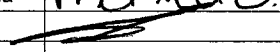
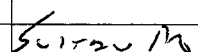
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

 
CARLOS A. PIEDRAHITA CARDENAS **ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**
 Secretario General (E) Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		07.12.2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		07-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			